



TEPIC, NAYARIT; VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE. -

Se tiene por recibido el veintidós de enero en curso, en la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en la denuncia **D/01/2020-A**, un oficio signado por José Pedro Parra Rodríguez, Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, en los que se tienen por hechas las manifestaciones que refiere para los efectos legales a que haya lugar.

Ahora bien, en lo que respecta al correo electrónico, es de precisar que dicho correo es el que señala el ahora denunciante en Plataforma de Transparencia, ya que dicha Plataforma les da la disponibilidad al denunciante de registrar correo electrónico al que desea le sea notificado, por lo que, los procedimientos mediante los cuales se presenta las denuncias vía Plataforma Nacional no son atribución del instituto, de modo que, se le hace del conocimiento al sujeto obligado que puede llevar el proceso correspondiente ante la Instancia competente.

Consecuentemente, se turna la denuncia para que se emita la resolución correspondiente, con fundamento en los artículos 60, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y 113, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nayarit.

NOTIFÍQUESE VIA CORREO ELECTRÓNICO.

Así proveyó y firma el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ramón Alejandro Martínez Álvarez, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo quien autoriza y da fe.